

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -



**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: - - - - -

**ACUERDO** - - - - -

Con fundamento en los artículos 21 párrafo noveno y décimo, inciso a); 115, fracciones 11 y 111, inciso h); 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 14 y 17 del Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, expedido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 de la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 84 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO:** Se aprueba la creación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía Preventiva Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, para su posterior instalación, conforme a lo siguiente:

<b>COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE XALAPA</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo en la Comisión</b>
<b>Lic. Diego Morales Luévano</b> Designado por la Persona Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.	<b>Presidente</b>
<b>Lic. Brayan Antolín Salas Martínez</b> Designado por la/el Presidente de la Comisión.	<b>Secretario Técnico</b>
<b>Cmdte. Gonzalo Morales García</b> Representante de los Mandos en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	<b>Vocal Técnico</b>



SECRETARÍA

<b>Cmdte. Julio Roberto Lugo Hernández</b> Representante del Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	<b>Vocal Técnico</b>
<b>Ing. Manuel Galván Arauz</b> Representante de Recursos Humanos o área administrativa equivalente de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	<b>Vocal</b>
<b>Psc. Cristina Alexandra Peláez Verdugo</b> Representante del Servicio Profesional de Carrera o área administrativa equivalente de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	<b>Vocal</b>

Lo anterior, conforme al artículo 17 del Manual para la Evaluación del Desempeño para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, los cuales durarán en el encargo el mismo periodo al del nombramiento de la Persona Titular de la Dirección o, en su caso, de la designación que haya realizado la o el Presidente de la Comisión.

Las modificaciones a la presente Comisión se realizarán conforme a la normatividad general, estatal o los ordenamientos jurídicos municipales.

SEGUNDO. El Honorable Cabildo aprueba la creación de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Preventiva Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, para su posterior instalación, conforme a lo siguiente:

<b>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE XALAPA</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo de la Comisión</b>
<b>Mtro. Francisco Felipe Villa Campa</b> Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	<b>Presidente</b>
<b>Lic. Oscar Canseco Jarquín</b>	<b>Secretario Técnico</b>
<b>C. Juan Gabriel Fernández Garibay</b> Regidor Décimo y Titular de la Comisión Edilicia de Policía y Prevención del Delito	<b>Vocal</b>
<b>Cmdt. Gonzalo Morales García</b>	<b>Vocal de Mandos</b>
<b>Mtro. José Carlos Quezada Román</b>	<b>Vocal</b>



SECRETARÍA

Lo anterior, conforme al artículo 140 de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales durarán en el encargo el mismo periodo al del nombramiento de la Persona Titular de la Dirección o, en su caso, de la designación que haya realizado la o el Presidente de la Comisión.

Las modificaciones a la presente Comisión se realizarán conforme a la normatividad general, estatal o los ordenamientos jurídicos municipales.

**TERCERO.** Se crea el Órgano de Asuntos Internos en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como las áreas administrativas correspondientes que intervengan en los procedimientos de carrera policial; por lo que se procederá al análisis y revisión de los ordenamientos jurídicos municipales para la reforma a la estructura orgánica de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.** En tanto no se emita el Reglamento respectivo, los procedimientos de carrera policial y el régimen disciplinario se sujetarán a lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública o aquella aplicable al ámbito municipal, el Manual para la Evaluación del Desempeño para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, y las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTO.** Se acuerda que, a la brevedad, y previo análisis de las Comisiones Edilicias correspondientes en coordinación con las Direcciones Municipales competentes, se analice la necesidad de contar con el Reglamento respectivo, en su caso, se remita a su aprobación correspondiente. - - - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte. - - - - -



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above a solid horizontal line.

**ACUERDO No. 52**